RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO INCOADO EN CONTRA DE RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, CON MOTIVO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RADICADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-007/2011.

Visto, para resolver el procedimiento administrativo sancionador ordinario derivado de las investigaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco[1], en contra de Ramiro Hernández García; por la presunta comisión de conductas contrarias a la normatividad electoral del Estado de Jalisco, ello, al tenor de los siguientes,

R E S U L T A N D O S:

1°. Con fecha veintiséis de julio de dos mil once, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual se ordenó realizar una investigación detallada en los diversos medios de prensa escrita de esta entidad federativa, a efecto de detectar las notas periodísticas en que refirieran el pronunciamiento de Ramiro Hernández García sobre sus aspiraciones de ser candidato a Gobernador del Estado de Jalisco en el próximo proceso electoral; lo anterior, tomando en consideración que con fecha primero de julio del año en curso, el licenciado José Alberto López Damián, en su carácter entonces de Consejero Propietario Representante del Partido de la Revolución Democrática acreditado ante este Instituto, presentó ante este organismo electoral escrito de denuncia en contra de Ramiro Hernández García, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña o campaña, el cual fue radicado inicialmente dentro del expediente PSO-QUEJA-002/2011, denuncia que se tuvo por no presentada mediante acuerdo administrativo de fecha doce de julio de dos mil once, toda vez que el denunciante no proporcionó el domicilio del denunciado Ramiro Hernández García, lo cual constituye un requisito meramente formal.

2°. Con fecha primero de agosto del año en curso, la Secretaría Ejecutiva envió el memorándum número 094/11 a la Dirección de Comunicación Social, solicitándole

[1] Para evitar repeticiones con el nombre de esta institución, se entenderá que los órganos y funcionarios electorales señalados en esta resolución pertenecen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

tuviera a bien realizar la investigación referida en el punto anterior en los diversos medios de prensa escrita de esta entidad federativa.

3°. Con fecha cuatro de agosto de dos mil once, la Dirección de Comunicación Social remitió a la Secretaría Ejecutiva el memorándum número 006/2011, mediante el cual hizo llegar las notas periodísticas encontradas en los diversos medios de prensa escrita de esta entidad federativa, sobre el pronunciamiento de Ramiro Hernández García, a cerca de sus aspiraciones para ser candidato a Gobernador del Estado de Jalisco en el próximo proceso electoral.

4°. El mismo día cuatro de agosto de dos mil once, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, levantó un acta donde se hizo constar los resultados de la investigación ordenada a la Dirección de Comunicación Social de este organismo electoral.

5°. El día cuatro de agosto de dos mil once, personal de la Dirección Jurídica comisionado para tales efectos en el acuerdo administrativo señalado en el resultando **1°** de la presente resolución, se constituyó en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 2740 de la avenida Lázaro Cárdenas, en la colonia Jardines del Bosque de esta ciudad, en donde hizo constar que en ese lugar se encuentra la oficina de atención (casa de enlace) del Senador Ramiro Hernández García en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para lo cual se levantó el acta circunstanciada de dicha diligencia.

6°. Con fecha ocho de dos mil once, el Secretario Ejecutivo dictó acuerdo administrativo en el que ordenó iniciar un procedimiento sancionador ordinario por la presunta realización de conductas que pudieran ser violatorias de la legislación electoral en la entidad por parte de Ramiro Hernández García, el cual fue radicado bajo el número de expediente **PSO-QUEJA-007/2011**.

7°. El día nueve de agosto de dos mil once, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dictó acuerdo en el que admitió a trámite el procedimiento administrativo sancionador ordinario señalado en el punto que antecede; y se ordenó emplazar a Ramiro Hernández García en los términos del artículo 468, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

8º. Con fecha once de julio de dos mil once, mediante oficio 0601/2011 de Secretaría Ejecutiva, se emplazó a Ramiro Hernández García, según se desprende del acuse de recibo que obra en el expediente del presente procedimiento, levantándose para tal efecto el acta respectiva.

9º. A los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once, Ramiro Hernández García, en su carácter de presunto infractor, presentó escrito ante la Oficialía de Partes, mismo que fue registrado con el número de folio 0929, mediante el cual compareció a dar contestación a las imputaciones derivadas de las diligencias de investigación realizadas por el Secretario.

10º. Con fecha diecinueve de agosto de dos mil once, se emitió acuerdo administrativo en el que se dio por recibido el escrito referido en el párrafo que antecede, y habiéndose tenido a Ramiro Hernández García dando contestación a los hechos imputados en su contra, así mismo se admitieron y desahogaron las pruebas ofertadas, ordenando poner a la vista del presunto infractor las constancias que integran el expediente del procedimiento sancionador ordinario que nos ocupa a efecto de que manifestara lo que a su derecho correspondiera, el cual fue notificado mediante oficio número 0668/11 Secretaría Ejecutiva con fecha veintidós de agosto del presente año.

11º. Con fecha 29 de agosto de dos mil once, Ramiro Hernández García presentó ante la Oficialía de Partes, escrito mediante el cual compareció a realizar las manifestaciones que consideró convenientes respecto del procedimiento sancionador que nos ocupa, siendo registrado el libelo citado bajo el número de folio 0967.

12º. El día treinta de agosto de dos mil once, se dictó acuerdo en el que se tuvieron por hechas las manifestaciones vertidas por Ramiro Hernández García, en su escrito señalado en el punto que antecede, ordenándose la reserva de las actuaciones para formular el proyecto de resolución correspondiente, mismo que el Secretario Ejecutivo puso a consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias de este organismo electoral para su conocimiento y aprobación.

13º. Con fecha seis de septiembre de dos mil once, la Comisión de Quejas y Denuncias llevó a cabo la sesión respectiva, en la cual fue aprobado el presente proyecto de resolución, determinando remitir el mismo al Consejero Presidente de este organismo electoral para ser sometido a consideración del Consejo General.

CONSIDERANDOS:

I. Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.

II. Que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción XXII, del párrafo 1 del artículo 134 del ordenamiento legal antes mencionado, es atribución del Consejo General, el conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la legislación de la materia.

III. Que, conforme al contenido de los artículos 143, párrafo 2, fracción XXIV; y 460, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva, entre otros órganos, es competente para la tramitación de los procedimientos sancionadores.

IV. Que, previo al estudio de fondo del presente asunto, es oportuno analizar si se actualiza alguna de las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en la legislación de la materia, por ser una cuestión que debe de analizarse de oficio, en términos de lo dispuesto por el artículo 467, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 21 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este organismo electoral.

Así, revisadas que las causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en los párrafos 1 y 2 del numeral 467 del código electoral de la entidad, esta autoridad electoral que no se actualiza causal de improcedencia o sobreseimiento alguna.

V. Que, no pasa desapercibido por este órgano comicial la particularidad que le reviste al presente procedimiento sancionador ordinario que nos ocupa, el cual fue iniciado de oficio por parte de la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral en base a una denuncia interpuesta por un partido político por los hechos que

fueron investigados, atendiendo a que se tuvo por no presentado el escrito de denuncia dada la falta de una formalidad, lo cual no implica que esta autoridad no pueda en ejercicio de las atribuciones que la legislación electoral de la entidad le confiere, investigar los hechos que probablemente pudiesen constituir una infracción a la misma, como lo es propiamente los hechos que nos ocupan y que acreditaron la procedencia de la instauración de un procedimiento de forma oficiosa tal y como lo prevé el artículo 465 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así pues, tal como se señaló en el resultando **1º** del presente fallo, por parte de la Secretaría Ejecutiva y conforme a la atribución de investigación que la legislación electoral de la entidad le confiere recabó los siguientes elementos probatorios en contra de Ramiro Hernández García, por la presunta comisión de conductas contrarias a la normatividad electoral del Estado de Jalisco; la cual se sustentó en los siguientes elementos de investigación:

> "***ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE VECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, A EFECTO DE DETECTAR LAS NOTAS PERIODÍSTICAS EN QUE SE REFIERA AL PRONUNCIAMIENTO DEL CIUDADANO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA SOBRE SUS ASPIRACIONES DE SER CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL.***
>
> *En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:50 doce horas con treinta minutos del dia 04 cuatro de agosto de 2011 dos mil once, el suscrito Jesús Pablo Barajas Solórzano, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXIV del código comicial de la entidad, hago constar la siguiente:*
>
> *VERIFICACIÓN DE HECHOS:*
>
> *I. El dia 1 primero de agosto de 2011 dos mil once, en cumplimiento al acuerdo administrativo dictado el día veintiséis*

de julio del año en curso, se giró memorándum número 094/11 noventa y cuatro diagonal once Secretaría Ejecutiva, al Encargado del Despacho de la Dirección de Comunicación Social de este organismo electoral, mediante el cual se le requirió que tuviera a bien realizar una investigación detallada en los diversos medios de prensa escrita de esta entidad federativa, a efecto de detectar las notas periodísticas relacionadas con el pronunciamiento del ciudadano Ramiro Hernández García sobre sus aspiraciones de ser candidato a Gobernador del Estado de Jalisco en el próximo proceso electoral, y en su caso, remitiera copia de dichas notas.

II. El día 4 cuatro de agosto de 2011 dos mil once, se recibió en esta Secretaría el memorándum número 006/11 seis diagonal once, procedente de la Dirección de Comunicación Social de este organismo electoral, mediante el cual se remitieron 11 once notas periodísticas detectadas en la inspección realizada con motivo del diverso comunicado interno con número 094/11 noventa y cuatro diagonal once, que le había sido enviado por esta Secretaría Ejecutiva, las cuales se describen a continuación:

1.- Nota periodística de fecha 18 dieciocho de junio de 2011 dos mil once, publicada en la dirección de internet http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n2113121.htm, correspondiente al portal del periódico EL OCCIDENTAL, bajo el título RAMIRO HERNÁNDEZ QUIERE TODO O NADA;

2.- Nota periodística de fecha 22 veintidós de junio de 2011 dos mil once, publicada en la dirección de internet http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n2117868.htm, correspondiente al portal del periódico EL OCCIDENTAL, bajo el título RAMIRO HERNÁNDEZ SE DICE PREPARADO;

3.- Nota periodística de fecha 26 veintiséis de junio de 2011 dos mil once, publicada en la dirección de internet http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n2123110.htm, correspondiente al portal del periódico EL OCCIDENTAL, bajo el título SE DESTAPÓ RAMIRO HERNÁNDEZ;

4.- Nota periodística de fecha 26 veintiséis de junio de 2011 dos mil once, publicada en la dirección de internet http://busquedas.gruporeforma.com/mural/Documentos/printImpresa.aspx?DocId=83505..., correspondiente al portal del periódico MURAL, bajo el título ANUNCIA RAMIRO IR POR GUBERNATURA;

5.- Nota periodística publicada en la edición impresa de fecha 26 veintiséis de junio de 2011 dos mil once, del periódico PÚBLICO, bajo el título 'RAMIRO HERNÁNDEZ RATIFICA ASPIRACIONES;

6.- Nota periodística de fecha 26 veintiséis de junio de 2011 dos mil once, publicada en la dirección de internet http://impreso.milenio.com/print/8982112, correspondiente al portal del periódico MILENIO, bajo el título RAMIRO HERNÁNDEZ RATIFICA ASPIRACIONES;

7.- Nota periodística publicada en la dirección de internet http://www.lajornadajalisco.com.mx/2011/06/26/index.php?section=politica&article=003..., correspondiente al portal del periódico LA JORNADA JALISCO, bajo el título 'QUIERO SER GOBERNADOR' EXPRESA RAMIRO HERNÁNDEZ ANTE MILES DE PRIÍSTAS EN LA EXPO;

8.- Nota periodística publicada en la edición impresa de fecha 27 veintisiete de junio de 2011 dos mil once, del periódico LA JORNADA, bajo el título 'QUIERO SER GOBERNADOR' EXPRESA RAMIRO HERNÁNDEZ ANTE MILES DE PRIÍSTAS EN LA EXPO;

9.- Nota periodística publicada en la dirección de internet http://www.informador.com.mx/jalisco/2008/30208/1/el-senador-ramiro-hernandez-buscara-ser-gobernador-en-el-2012.htm, correspondiente al portal del periódico INFORMADOR, bajo el título EL SENADOR RAMIRO HERÁNDEZ BUSCARÁ SER GOBERNADOR EN EL 2012;

10.- Nota periodística publicada en la dirección de internet http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/302366/1/ramiro-hernandez-ratifica-su-interes-de-ir-por-la-gubernatura-de-jalisco.htm, correspondiente al portal del periódico INFORMADOR, bajo el título RAMIRO HERNÁNDEZ RATIFICA SU INTERÉS DE IR POR LA GUBERNATURA DE JALISCO; y,

11.- Nota periodística publicada en la dirección de internet http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/302463/1/ramiro-hernandez-oficializa-interes-por-la-gubernatura.htm, correspondiente al portal del periódico INFORMADOR, bajo el título RAMIRO HERNÁNDEZ OFICIALIZA SU INTERÉS POR LA GUBERNATURA.

Notas periodísticas que son agregadas a la presente acta como parte integral de la misma.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:15 TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, Y SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, ASI COMO 13 TRECE DE ANEXOS, PARA CONSTANCIA.----------

---

MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.

..."

Constancias las anteriormente mencionadas que fueron recabadas por esta autoridad electoral y que al ser analizadas en cuanto a su contenido arrojan lo siguiente:

"Ramiro Hernández quiere todo o nada
EL OCCIDENTAL
18 de Junio del 2011

Nada que no sea la candidatura para el gobierno del Estado aceptará el senador del PRI Ramiro Hernández, quien asegura que hace tres años le ofrecieron la alcaldía de Zapopan y no las acepto porque sus aspiraciones están muy claras.

"A mí ya me ofrecieron Zapopan hace tres años y la decisión fue no porque mi proyecto lo tengo muy claro y ese es el gobierno del estado de Jalisco estoy buscando la candidatura y en esa línea estoy trabajando".

Dijo que si bien se encuentra cumpliendo con su labor de senador, también se está dando el tiempo para establecer los diálogos y vínculos que le pudieran dar como resultado la candidatura de su partido.

"Mi propósito está debidamente definido".- ¿No le interesa una diputación? "En este momento no esta contemplado nada más que no sea la candidatura que ya he comentado".

Cabe señalar que no es la primera vez que el priista Ramiro Hernández García ha manifestado su interés por ser gobernador, sin embargo las condiciones políticas no se han dado para que busque ese cargo.

Este viernes el senador priista se reunió con el Instituto Mexicano Ejecutivo de Finanzas (IMEF) y al término del encuentro aprovecho para reiterar su intención de gobernar Jalisco el próximo sexenio, tras 18 años de administraciones del Partido acción Nacional (PAN).

"No es algo que traiga en la agenda, pero si me preguntan al respecto seguramente lo voy a hacer".- ¿Qué va a decir? "Qué me interesa ser el próximo gobernador del estado de Jalisco y que nos estamos preparando para ello".

"Ramiro Hernández se dice preparado
EL OCCIDENTAL
22 de Junio del 2011.

Guadalajara, Jalisco.- El senador Ramiro Hernández García, quien aspira a ser el candidato a la gubernatura de Jalisco por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), asegura que los años que ha dedicado a la política y los cargos desempeñados tanto a nivel local como nacional, le han dado la experiencia para desempeñarse como gobernador.

"Toda la vida hemos trabajado muy cerca de los jalisciense y muy cerca de la realidad de Jalisco, hemos hecho política y hemos asumido responsabilidades que sin duda nos han venido preparando para la vida y para los retos que en la vida nos vamos fijando", expresó.

Reiterando su interés por ser el elegido de su partido para representarlos en la próxima contienda electoral con miras a ocupar el cargo de gobernador, Ramiro Hernández dijo que ser mandatario estatal es uno de sus retos en la vida.

"Yo tengo un rato en la política y espero estar en condiciones y tener las oportunidades para poder hacer más por el estado y más por la gente de Jalisco".

Expresó que el desempleo es una de las grandes preocupaciones de la población y para lograr cambiar el panorama es necesario ampliar los mercados.

"Para generar empleos hay que generar fuentes de trabajo, y para lograrlo, hay que fortalecer la inversión para esto hay que ampliar los mercados; si logramos ampliar los mercados a nivel internacional estaremos alentando y promoviendo el empleo", apuntó.

En cuanto a la inseguridad y a la delincuencia, comentó que "es un tema delicado que se convierte en una limitante para fomentar la inversión, pero creo que no debemos cruzarnos de brazos cuando los problemas son mayores, cuando más hay que reforzar los eventos".

"Se destapó Ramiro Hernández

EL OCCIDENTAL
26 de Junio del 2011

Guadalajara, Jalisco.- En un evento masivo con simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el senador Ramiro Hernández García se destapó como precandidato a la gubernatura del Estado 2012.

En medio de aplausos y a pesar de que lo esperaban dos horas antes, cuando tomó la palabra el priista ante cerca de 15 mil ciudadanos originarios de diferentes municipios metropolitanos y del interior del estado, los gritos de "Gobernador" se hicieron presentes, acompañados de las porras que recordaban el slogan de la precampaña de 2006 "Con todo", luego de casi 15 minutos de hablar sobre la necesidad de mejorar las condiciones sociales, respondió al cuestionamiento que una de las oradoras anteriores había hecho respecto a su intención de gobernar Jalisco en 2012. "Vamos a hacer realidad nuestros sueños, quiero ser Gobernador, quiero ser Gobernador y sé que con el apoyo de ustedes voy a ser Gobernador, porque queremos un Jalisco más grande y más vigoroso", refirió con un escenario de fondo donde estaban representantes de los enlaces legislativos de 125 municipios. "Vamos a seguir trabajando muy duro, es por Jalisco", agregó antes de concluir el discurso, en el que agradeció a los presentes, entre los que destacó a su madre, sus hijos, sus hermanos y sus amigos.

Posterior al destape, el senador caminó para saludar a invitados especiales, y tomarse fotografías con cuanto se acercaba, entre ellos líderes de comunidades indígenas de la Zona Norte del estado que subieron al podio para colocarle un sombrero y entregarle parte de las artesanías que ellos realizan. Casi una hora después ofreció una rueda de prensa, donde fue enfático al referir que lo señalado ante miles de personas no era un destape, argumentando que sus intenciones eran conocidas desde hace tiempo.

Hernández García se dijo seguro y con posibilidades de ganar el proceso interno del PRI, dado que cuenta con el respaldo de al

menos 50 mil personas, mediante una base de datos que dijo estar en condiciones de mostrar, en tanto que sobre la ausencia de la estructura del tricolor, indicó que fueron invitados, pero prefirieron mantenerse al margen, y con el dirigente estatal del PRI, Rafael González Pimienta, dijo tener, "una estrecha comunicación", en tanto que con el líder nacional Humberto Moreira, calificó la relación como extraordinariamente buena, mantengo una estrecha comunicación.

Parte de lo que destaco en su discurso, así como en la rueda de prensa, fue la unidad que requiere el tricolor con miras a los comicios de 2012, "Le hacemos mejor al partido trabajando, estando cerca de la gente, que tomando café y haciendo grilla en otro lado", y descartó por el momento la posibilidad de declinar ante cualquier precandidato mejor posicionado, como lo hizo en 2006 ante Arturo Zamora.

INVITADOS ESPECIALES

Entre los invitados especiales que ayer se dieron cita a lo que en un principio era la toma de protesta de 15 mil enlaces legislativos, y se convirtió en un destape amenizado, con música de banda y una canción escrita para la ocasión, estuvieron los ex gobernadores Flavio Romero y Guillermo Cosío, así como el diputado federal Trinidad Padilla, los diputados locales Elisa Ayón, Ana Bertha Guzmán, Gabriel Ponce, Javier Gil Olivo, Noel Pérez de Alba, Salvador Barajas y Salvador Arellano; el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián; el alcalde de El salto Gerardo González; el ex candidato a la alcaldía tapatía, Leobardo Alcalá; el rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, Héctor Raúl Pérez, y regidores de los ayuntamientos".

"MURAL
Anuncia Ramiro ir por Gubernatura
26 de Junio del 2011.

Ante cerca de 15 mil priistas en un recinto con ambiente de festival, ayer el Senador Ramiro Hernández García aceptó aspirar a la candidatura del PRI al Gobierno del Estado.

"Si quiero ser Gobernador y, con el apoyo de ustedes, voy a ser Gobernador de Jalisco", aseveró al final de su discurso en Expo Guadalajara.

Este anuncio lo hizo en el marco de la toma de protesta de los enlaces legislativos "Es por Jalisco" y a donde también acudieron políticos de los ámbitos local y federal.

El evento se realizó con música de banda, luces, pantallas gigantes y priistas que se transportaron en camiones rentados desde diversos Municipios del interior del Estado.

"Yo sé que aquí no los trae la nómina, yo sé que aquí no los trae la oferta de huesos", dijo Hernández García a los asistentes.

Explicó que, aunque la competencia aún no arranca y también está en la mira para la candidatura el Alcalde de Guadalajara Aristóteles Sandoval, el senador llegará hasta donde el PRI tenga la mejor oportunidad.

Algunos que acompañaron al legislador priista fueron el diputado federal Trinidad Padilla; el secretario general de Guadalajara, Roberto López Lara; la regidora tapatía Idolina Cosío, así como los rectores de centros universitarios de la UdeG Mario Alberto Orozco y Héctor Raúl Pérez Gómez.

También acudió el Alcalde de El Salto, Gerardo González, el diputado local Salvador Arellano; el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe Álvarez Cibrián y el ex Gobernador Flavio romero de Velasco".

"PUBLICO
26 de Junio del 2011
Pagina 12

Elecciones a gubernatura del 2012
Ramiro Hernández ratifica aspiraciones.

El senador por el Partido revolucionario Institucional (PRI) Ramiro Hernández García reafirmó sus aspiraciones para contender por su partido en las elecciones del 2012 para la gubernatura del estado de Jalisco.

El destape oficial ocurrió durante la toma de protesta de los quince mil enlaces legislativos de los 125 municipios del estado, realizada este sábado en ExpoGuadalajara, informo el senador en un comunicado. A pregunta expresa de los medios de comunicación, aseguró que mantiene intactas sus aspiraciones de ser gobernador de Jalisco y ser parte de la revolución que necesita el Estado, pero que esperará los tiempos electorales para contender por la candidatura del PRI y convertirse en la mejor opción para los jalisciense.

"Vamos a hacer realidad nuestro sueño, quiero ser gobernador, quiero ser gobernador, y se que con el apoyo de ustedes puedo ser y voy a ser gobernador, porque creemos en un Jalisco mas grande y mas vigoroso", dijo Hernández ante la concurrencia.

En rueda de prensa el legislador jalisciense aseguró que cuenta con el apoyo de más de 50 mil enlaces legislativos que permanentemente trabajan en la concientización ciudadana.

Reconoció que "los políticos y la política" le han fallado a la ciudadanía, por ello propuso no retroceder y cambiar las condiciones integrales del Estado moralizando la política, no tolerando la corrupción y las "raterías" y recomponiendo el modelo de educación con el fin de regresarle la tranquilidad a las familias que por ahora viven asoladas por la inseguridad, agrega el documento".

"LA JORNADA JALISCO
26 de Junio del 2011

"Quiero ser gobernador "expresa Ramiro Hernández ante miles de priistas en la Expo.

"Quiero ser gobernador ", expresó el senador del PRI por Jalisco Ramiro Hernández García con los brazos extendidos tal cual redentor ante una feligresía de 15 mil priistas reunidos ayer en Expo Guadalajara.

"Si quiero ser gobernador y con el apoyo de ustedes, voy a ser gobernador de Jalisco", aseveró la figura politica que se adelantó ayer por la mañana al resto de aspirantes priístas principalmente los alcaldes metropolitanos tricolores en la carrera por el gobierno del estado para los comicios de 2012.

La llamada "revolución de las conciencia" -como definió el propio senador durante su discurso a la base priista que lo acompaña- fue lo mismo de ataño: un mitin al puro estilo priista en el que las matracas, las porras, la música de banda, el niño que se toma la foto con el político que se atavía con ropa indígena y hasta el lonche de jamón con jitomate y aguacate no faltaron desde temprana y hasta última hora. Bajo el eufemismo de "toma de protesta de las redes de enlace legislativo" en torno a la figura del Inge Ramiro, la reunión priista sirvió de plataforma para el proyecto de Hernández García que hasta eslogan ya tiene: "Es por Jalisco", Y no sólo tiene frase que impacte al militante (y elector) de aquí al, día de las urnas. No también un himno, con toques je-vi-me-ta-le-ros fue creado para la ocasión. Instrumentado por un músico de largos cabellos canosos y arrugas tipo Robert Plant (vocalista de la legendaria banda británica Led Zeppelin) y en voz de otro sujeto de aspecto roquerón, la melodía hecha para las bases ramiristas no es mas que la traducción de You´rethe best around, soundrack de la cinta ochentena Karate Kid.

"El mejor, seráaaas, si nunca tus sueños ganarás/el mejor, veráaaaas, a donde tu quieras llegarás", cantaban los miles de priistas empuñando la mano izquierda.

Entre guitarrazos, tamborazos, bazucadazos, Ramiro Hernández apareció en el salón. Enfundado en un traje oscuro y una corbata roja, tonalidad PRI, saludó a algunas figuras de su partido: el diputado federal Trino Padilla; los locales Salvador Barajas, Ana Bertha Guzmán y Salvador Arellano; y los ex gobernadores Guillermo Cosío y Flavio Romero de Velasco. Los alcaldes metropolitanos de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá brillaron por su ausencia.

"¿Se comprometen a trabajar para cambiar la realidad política y social de Jalisco?", preguntó el senador a sus seguidores. Las pantallas mostraban el adoctrinamiento y la respuesta al mismo tiempo, repetida por los fans del priista: "¡Sí me comprometo!".

"Yo sé que aquí no los trae la nómina, ni la oferta de huesos, ni de puestos, los trae una convicción de servicio para Jalisco", manifestó.

En sus palabras, Hernández García dijo que le preocupaba que la gente se le acercara y le manifestara temor por los niveles de inseguridad en México y en Jalisco; que los empresarios le anunciaran que no invertirían ante la desconfianza a las autoridades para proporcionarles seguridad; que no se apostara por la educación; que aunque la entidad cuenta con niveles de vida aceptables existe aún un amplio sector marginado.

El priista aseguró que su proyecto no es improvisado, que permanecerá hasta el final de la contienda interna de su partido, que no irá por alguna alcaldía porque quiere gobernar la entidad y que cuenta hasta con 50 mil simpatizantes en todo Jalisco que lo respaldan.

"(Esta) es una revolución de las conciencias que orientará a la unidad y a la participación (...) para poder hacer el cambio que necesita el estado", expresó ante la multitud.
"Vamos a hacer nuestros sueños realidad. Quiero ser gobernador", remató el priista".

"LA JORNADA

27 de Junio del 2011
(La Nota se transcribe igual que la anterior).

"INFORMADOR
El senador Ramiro Hernández buscará ser gobernador en el 2012.

El senador dijo que ya trabaja al interior del partido para demostrar que es la mejor opción.

El priista aseveró que a pesar de los señalamientos como candidato a la presidencia de Zapopan, dijo que le interesa la gubernatura.

GUADALAJARA, JALISCO.- *El senador Ramiro Hernández García reconoció hoy ante decenas de priistas reunidos en las instalaciones del PRI, Jalisco que aspira a ser el candidato a la gubernatura por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en las elecciones del 2012.*

El priista aseveró que a pesar de las voces que lo han señalado como un posible candidato para el 2009 para la presidencia municipal de Zapopan, lo que a él le interesa, dijo, es la gubernatura.

"Lo que es un hecho es que buscaré ser candidato a gobernador, eso lo he expresado y lo reitero, pero eso será a partir de evaluar las posibilidades y condiciones que tengamos. En este momento es sólo una aspiración que habremos de ir evaluando en los próximos meses", aseveró.

Si bien el senador dijo que ya trabaja al interior del partido para demostrar que es la mejor opción para ser el candidato a la gubernatura por el PRI, también refirió que esperará los tiempos para hacer el anuncio "oficial".

"INFORMADOR
Ramiro Hernández ratifica su interés de ir por la gubernatura de Jalisco

Asistentes a la toma de protesta como enlace legislativo celebraron el anuncio

El senador del PRI destapa sus aspiraciones ante más de 10 mil correligionarios

GUADALAJARA, JALISCO (25/JUN/2011).
-Durante la toma de protesta de enlaces legislativos el senador Ramiro Hernández García confirmó que buscará ser el candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la gubernatura de Jalisco.

En el salón México de la Expo Guadalajara se dieron cita más de 10 mil personas para tomar protesta como enlace legislativo, ellos también fueron testigos del destape oficial del priista.

Entre aplausos, gritos y matracas el senador dijo que buscará ser el candidato del PRI, puesto que peleará contra Aristóteles Sandoval, Héctor Vielma y Miguel Castro.

En oportunidades previas, el senador del Revolucionario Institucional, ya había dejado ver sus aspiraciones políticas.

"Puedo ser una opción para el partido y puedo tener posibilidades de contenedor. Espero ser la mejor opción", refirió Hernández García en otro encuentro ante priístas en septiembre del año pasado".

INFORMADOR .COM.MX
Ramiro Hernández oficializa interés por la gubernatura

Encabeza evento en la Expo Asistentes a la toma de protesta como enlace legislativo celebraron el anuncio

GUADALAJARA, JALISCO (26/JUN/2011).
-El senador por Jalisco, Ramiro Hernández García, ha sostenido sus aspiraciones de ser gobernador de Jalisco. Ayer ratificó y oficializó su interés por ser el candidato del Partido

Revolucionario Institucional (PRI) para la contienda electoral 2012.

"Nunca he estado tapado, siempre he mantenido una aspiración y quiero ser gobernador, y por eso lo estoy volviendo a intentar, porque no empecé ayer, no es un proyecto improvisado, lo he preparado durante toda mi vida", dijo.

Durante el evento de toma de protesta a los enlaces legislativos del senador, en la Expo Guadalajara, en el que calculan asistieron 10 mil personas, tanto de la Zona Metropolitana de Guadalajara, como del interior del Estado, Hernández García ratificó y confirmó sus aspiraciones: "Vamos a hacer realidad nuestros sueños, quiero ser gobernador y se que con el apoyo de ustedes puedo serlo y voy a serlo".

Durante su discurso después de la toma de protesta, el senador señaló: "A nosotros nos debe mover el deseo de que las cosas mejoren, no podemos acostumbramos a que el desempleo o la falta de dinero se conviertan en una forma de vida, éste es un Estado poderoso".

Sobre las posibilidades de declinar a favor de otros candidatos al interior del partido, señaló que va hasta el final y para eso "estamos buscando construir el mejor proyecto para el partido", sin embargó, la posibilidad de declinar si no tiene el respaldo o si no es la opción triunfadora del PRI.

Cabe señalar que al evento Expo Guadalajara asistieron los ex gobernadores Guillermo Cosío Vidaurri y Flavio Romero, entre otros políticos y empresarios."

VI. Que, por su parte, Ramiro Hernández García, al dar respuesta a las imputaciones formuladas en su contra, manifestó en lo que al caso particular interesa lo siguiente:

"En relación a los hechos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, uno al once inclusive, que se señalan en la resolución de nueve de agosto de dos mil once, del C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los autos del procedimiento oficioso relativo registrado como ***PSO-QUEJA-007/2011****, en cuanto a la imputación al suscrito Senador de la Republica la realización de actos adelantados de precampaña o campaña a Gobernador del Estado de Jalisco contesto:*

Lo niego categóricamente.

Excepciones y defensas: *Es muy tenue el lindero competencial en cuanto a si compete al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco o el Instituto Federal Electoral, el procedimiento administrativo sancionador, dada la condición de Senador de la Republica del suscrito interesado.*

Igualmente es discutible la intromisión del Derecho Electoral en el campo del derecho administrativo parlamentario, especialmente en cuanto a la labor legislativa que tiene el privilegio de no poder ser sancionado por cualquier expresión de los legisladores. Artículo 61, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos: "Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas".

Particularmente tratándose de actos "que tienen que ver con la actividad legislativa", como la toma de protesta de enlaces, figura jurídica regulada por el derecho parlamentario o la realización de encuestas para legislar, que son actos íntimos de la función legislativa. Cualquier persona bien nacida aplaude que los funcionarios efectivamente sirvan en las actividades que les es encomendada, como es la función legislativa desplegada por el suscrito Senador Ramiro Hernández Garcia y ésta la actividad oficial cumplidora de la protesta constitucional es la mejor promoción, oferta o propaganda para posibles nuevos encargos oficiales, Sancionar el cumplimiento de la Constitución, a través del ejercicio pleno de la actividad encomendada por el voto, seria la más grave equivocación, al desalentar a los funcionarios a cumplir las funciones para las que fueron electos.

En cuanto al material probatorio acompañado, las opiniones periodísticas no pueden ser imputadas como actos propios del referido en ellas, ya que son realizadas bajo la tutela de la libertad de prensa y por ningún motivo pueden ser objeto de censura o mordaza. Diferente sería si fueran publicados insertos pagados por el referido en ellas, ya que el mismo sería responsable de su texto y publicación, que no es el caso.

Para el remoto caso de que se estimen dichas documentales privadas con algún valor incriminatorio, debe tomarse en consideración siguiendo la regla de las testimoniales, que tienen notorias contradicciones internas, ya que tratándose de un mismo acontecimiento el narrado por los periodistas mencionados en el documento que se contesta, en algunos si se establece como lo es, que el suscrito Senador señaló su deseo futuro, respetando los tiempos electorales, de aspirar a la candidatura y en otros no se aclaró esta importantísima circunstancia que deja sin materia este procedimiento, ya que a nadie en una democracia como la nuestra se le puede sancionar, violando la libre expresión, por manifestar un ideal, hipotético y futuro en el que se por si fuera poco, se afirma, como se hizo, el absoluto respeto a la leyes electorales, realizado en el marco de un acto absolutamente legislativo como lo es la toma de protesta de los enlaces legislativos de los 125 municipios del estado de Jalisco, entidad que representa el suscrito Ingeniero Ramiro Hernández García ante el Senado de la Republica.

El evento masivo al que se refieren las notas periodísticas recabadas con motivo de la investigación, en el que intervino el suscrito Senador interesado, en actividades de enlace legislativo con motivo del encargo constitucional, celebrado el veinticinco de junio del presente año, no puede considerarse como actos realizados de campaña o precampaña adelantados, por las siguientes consideraciones:

- *En el evento no se aprecia la difusión de plataforma electoral alguna, ni la pretensión de obtener el voto de la ciudadanía para ocupar un cargo de elección popular.*

- *Tiene una connotación de actividad parlamentaria de enlace legislativo como Senador de la Republica y está orientado a la normatividad de la respectiva Cámara.*
- *No se encuentra demostrada la participación de personas ajenas a la actividad de enlace legislativo.*
- *Considerar lo contrario, produciría el absurdo de estimar que un representante por elección popular se encuentre imposibilitado a participar en todo tipo de eventos masivos de su encargo legislativo o partidista.*
- *No existe ninguna disposición normativa que prohiba la celebración de eventos masivos de toma de protestas de los enlaces legislativos.*
- *No puede considerarse y tomarse como publicidad a favor del suscrito Senador, en las actividades de enlace legislativo con motivo del encargo de elección popular, como la realización de actos adelantados de campaña o precampaña a otro cargo de elección popular, el hecho de que trascendiera a medios de comunicación, puesto que ene l caso, este hecho debe tenerse tutelado bajo la libertad de información con la que se cuentan los medios de comunicación; además de que no se encuentra acreditado que se haya contratado, por el suscrito, algún partido o coalición, la cobertura y difusión del evento, en virtud de que solo se tuvo difusión noticiosa.*

Resulta aplicable el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la cual confirmó la resolución que declaró infundada la queja interpuesta por la Coalición "Hidalgo nos Une" y por la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, contra la Coalición "Unidos Contigo", el PRI y su candidato Francisco Olvera Ruiz, por la realización de actos anticipados de campaña.

***Precedente:** SUP-JDC-357/2011 y su acumulado SUP-JRC-37/2011, del 16 de Febrero de 2011. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Uninamidad de votos.*

No debe perderse de vista que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6, punto 1, fracción II, inciso a), del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por actos anticipados de precampaña se entenderán:

*"**Actos anticipados de precampaña**: Se consideran como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los aspirantes o precandidatos a una candidatura se dirijan a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, antes de la fecha de inicio de las precampañas, la cual estará establecida previamente por el Consejo para el proceso electoral correspondiente."*

En ese sentido, de las constancias que obran en el expediente se puede advertir que no hay elementos de convicción que demuestren que el suscrito me haya reunido con afiliados o simpatizantes con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular. Se insiste, la reunión de la que dieron cuenta diversos medios de comunicación escrita se trató de un evento en el que se tomó protesta a un número importante de ciudadanos que se comprometieron a fungir como enlaces legislativos y colaborar con el suscrito en sus actividades parlamentarias como Senador de la Republica. Por ello deberá declararse improcedente el procedimiento administrativo sancionador incoado en mi contra.

Ahora bien, el hecho de que los medios de comunicación dieran cuenta de mi interés de ser en su momento candidato a la gubernatura del Estado de Jalisco, no puede ser considerado como un acto anticipado de campaña, pues jamás solicite su respaldo para ser postulado..."

VII. Que reseñados los motivos que llevaron a instaurar el procedimiento sancionador ordinario, y las manifestaciones que en su defensa realizó Ramiro

Hernández García, lo procedente es establecer la litis, la cual se centra en determinar si:

a) El denunciado a quien se le atribuyen los hechos es sujeto de responsabilidad; y,
b) La conducta desplegada del mismo actualiza la posible infracción a la norma electoral, consistente en la realización de actos anticipados de precampaña o campaña.

VIII. Que una vez establecido lo anterior, cabe referir que la Secretaría Ejecutiva a fin de acreditar la existencia de la falta administrativa atribuida a Ramiro Hernández García, recabó los elementos de pruebas que se señalan en la parte última del considerando V del presente fallo, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones.

Medios probatorios recabados por la Secretaría Ejecutiva, los cuales fueron fedatados mediante el acta circunstanciada trascrita en el considerando aludido, a la cual este Consejo General le otorga en lo individual valor pleno a fin de acreditar los hechos contenidos en las notas periodísticas aludidas en el acta referida, en términos de lo dispuesto por el artículo 463, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, atendiendo ya que se trata de actuaciones levantadas por una autoridad electoral en el ejercicio de sus atribuciones, conforme lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del instituto.

IX. Que Ramiro Hernández García, al dar contestación a los hechos imputados en su contra, aportó los siguientes elementos de convicción:

1. ***DOCUMENTAL PÚBLICA.-*** *Consistente en la constancia certificada que acompaño, como anexo número 1, para acreditar la personeria como Senador de la Republica pro el Estado de Jalisco, para el periodo constitucional 2006, 2012. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos materia de la investigación en ele presente procedimiento administrativo sancionador.*

2. ***INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-*** *A que se refiere la Documental Pública consistente en: todas las actuaciones realizadas con motivo del presente procedimiento, en todo*

aquello que me beneficie y me favorezca. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos materia de la investigación en el presente procedimiento administrativo sancionador.

3. ***PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA,*** *que se desprenda de la* ***DOCUMENTAL PÚBLICA.*** *Formada con motivo del presente procedimiento, consistente en todas aquellas deducciones tanto legales como humanas en todo lo que beneficie y favorezca a la parte actora que represento. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos materia de la investigación en el presente procedimiento administrativo sancionador*

Medios probatorios que también fueron admitidos y desahogados en el acuerdo administrativo referido en el resultando **10°**, probanzas a las cuales este Consejo General les otorga en lo individual a las probanzas señaladas en los puntos 1 y 2 valor pleno al tratarse tanto el documento exhibido por el presunto infractor, como las actuaciones realizadas por esta autoridad electoral, como documentos públicos por ser expedidos por autoridades en pleno uso de las facultades conferidas a ellos, y por otro lado se concede valor probatorio indiciario a la probanza señalada como 3, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 463, párrafos 2 y 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación 23, párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento de Quejas y Denuncias de este organismo.

Ahora bien, una vez analizadas y valoradas en lo individual las probanzas recabadas y ofertadas, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia, la sana critica, así como los principios rectores de la función electoral, este Consejo General estima procedente concederles valor probatorio pleno a dichos elementos probatorios concatenados entre sí, en cuanto que generan convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados en ellas, esto es, respecto de la existencia de las reuniones públicas y las manifestaciones que realizadas por el presunto infractor Ramiro Hernández García, es decir con las probanzas relacionadas se tiene por acreditada la existencia de los hechos atribuidos al encausado.

X. Que resulta indispensable fijar el marco jurídico aplicable sobre el que girará el estudio del presente procedimiento sancionador, en términos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

"***Artículo 229.***

...

3. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

...

Artículo 230.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por este Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

...

Artículo 255.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

...

Artículo 264

1...

2...

3. Las campañas Electorales de los partidos políticos en ningún caso iniciarán antes del día siguiente al de la aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva, en todos los casos deben concluir tres días antes del día de la jornada electoral

Artículo 446

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

I. *Los partidos políticos;*

II. *Las agrupaciones políticas;*

III. *Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;*

IV. *Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;*

V. *Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;*

VI. *Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público;*

VII. *Los notarios públicos;*

VIII. *Los extranjeros;*

IX. *Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;*

X. *Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos;*

XI. *Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión; y*

XII. *Los demás sujetos obligados en los términos del presente Código"*

Artículo 449

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña;

..."

XI. Que se procede al estudio materia de la denuncia a la luz de los elementos probatorios ofertados y admitidos, mismo que estará dividido en apartados que comprenderá en primer lugar, los sujetos de responsabilidad en los que podrá analizarse el carácter del denunciado y, en segundo término, el estudio de los elementos constitutivos de la infracción denunciada.

I. Sujeto de responsabilidad.

A juicio de este Consejo General, Ramiro Hernández García es sujeto de responsabilidad conforme a los supuestos previstos en las fracciones III, IV y VI del artículo 446 del código electoral.

1. *Ciudadano.*

Al respecto, cabe precisar, que la calidad de ciudadano que se le atribuye al denunciado se encuentra acreditada, ya que compareció ante esta autoridad con la nacionalidad mexicana, ya que al ser Senador de la Republica se presume mayor de edad en pleno goce y disfrute de sus derechos civiles y políticos, condiciones señaladas en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para obtener la ciudadanía.

De manera que, al no existir prueba en contrario, es inconcuso que el denunciante tiene tal carácter.

2. *Servidor público.*

Asimismo, se considera que Ramiro Hernández García es servidor público, tomando en cuenta que es un hecho público y notorio que el citado denunciado se desempeña actualmente como Senador del Congreso de la Unión; y que los

hechos públicos y notorios no requieren ser probados, en términos de lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, acreditando el ejercicio de dicha función pública como se aprecia de los datos contenidos en la página de internet, del Senado de la Republica.[2]

Lo cual actualiza la hipótesis de sujeto de responsabilidad prevista en el artículo 446, párrafo 1, fracción VI del código electoral local, en relación con el numeral 1 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.

3. *Aspirante.*

De igual forma, el presunto infractor también cuenta con la calidad de **aspirante** a un cargo de elección popular, conforme a lo dispuesto en la fracción III, del párrafo 1 del artículo 446 del código comicial de la entidad.

Ello es así, en razón de que de las probanzas agregadas al expediente, en particular, la correspondiente a la impresión de la nota periodística publicada en el diario de circulación local denominado "El Occidental", recabadas por la Secretaría Ejecutiva identificada en el acta de verificación de hechos bajo el número 4, se advierte una manifestación expresa del presunto infractor a ocupar un cargo de elección popular, como es el de Gobernador del Estado de Jalisco, en la que se señala textualmente:

> "Quiero ser gobernador y con el apoyo de ustedes, voy a ser gobernador de Jalisco ..."

Probanza que fue admitida mediante acuerdo de fecha diecinueve de agosto de este año.

En este sentido, dicha nota arroja indicios sobre los hechos referenciados en dicha publicación, como lo es, en este caso, la aspiración del denunciado a ocupar el Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, que en concepto de este Consejo, es base suficiente para poder analizar los motivos de denuncia conforme a ese carácter, sin que dicha circunstancia prejuzgue sobre la probable responsabilidad de Ramiro Hernández García.

---

[2] www.senado.gob.mx

XII. Que determinados los supuestos de sujetos de responsabilidad en que se analizará la conducta de Ramiro Hernández García, resulta procedente el estudio de los elementos de la conducta denunciada para verificar si existe una infracción a la normatividad electoral con motivo de la presunta realización de actos anticipados de precampaña o campaña.

En este sentido, el artículo 6, fracción II del reglamento de quejas y denuncias anteriormente aludido, define los actos anticipados de precampaña y de campaña, en los términos siguientes:

- **Acto anticipado de precampaña.** Se considerarán como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los **aspirantes** o precandidatos a una candidatura se dirijan a los afiliados, simpatizantes o **al electorado en general,** con el objetivo de **obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular,** antes de la fecha de inicio de las precampañas, la cual estará establecida previamente por el Consejo para el proceso electoral correspondiente.

- **Acto anticipado de campaña.** Se considerará como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los partidos, sus militantes, voceros o candidatos a un cargo de elección popular, se dirigen al electorado para promover dichas candidaturas o solicitar el voto a su favor, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas las cuales darán inicio un día después de aprobado el registro de candidatos correspondiente a la elección.

En ese sentido, cabe señalar que el bien jurídico que tutela la norma, respecto de la realización de los actos anticipados de precampaña o campaña, es el que no se violenten los principios de equidad y legalidad que deben regir para toda contienda electoral a fin de que los posibles contendientes no obtengan una ventaja indebida, ya sea dentro de los procesos de selección interna de los partidos políticos o inmerso en las campañas electorales con miras a la jornada comicial,

en contravención a los plazos y elementos establecidos en la normatividad electoral de la entidad.

Para que puedan surtirse los supuestos anteriores, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[3] ha establecido que resulta necesario acreditarse o actualizarse los elementos que a continuación se enuncian.

a) Por cuanto hace a los actos anticipados de **precampaña**:

1. **El personal**. Los que son realizados por los militantes, **aspirantes** o precandidato de los partidos políticos.

2. **El subjetivo**. Los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover al candidato para obtener la postulación a un cargo de elección popular.

3. **El temporal**. Acontece antes del procedimiento interno de selección respectivo y previamente al registro interno ante los institutos políticos.

b) Por cuanto hace a los actos anticipados de **campaña:**

1. **El personal**. Pues los emiten los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos.

2. **El subjetivo**. Los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

3. **El Temporal**. Acontecen **antes,** durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos.

Así, al analizarse los hechos atribuidos, las manifestaciones del presunto infractor y las probanzas que obran agregadas al expediente del procedimiento que nos

[3] Precedentes de los recursos de apelación SUP-RAP-64/2007 y su acumulado SUP-RAP-66/2007; SUP-RAP-15/2009 y su acumulado SUP-RAP-16/2009, y del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

ocupa, este Consejo General estima que no se reúnen en su totalidad los elementos que permitan actualizar el supuesto de infracción que se le imputa a Ramiro Hernández García, como se razonará a continuación.

Respecto del **elemento personal**, de las constancias que integran el procedimiento que nos ocupa, se desprende que queda debidamente acreditado que el sujeto de infracción Ramiro Hernández García, resulta ser susceptible de violentar la norma electoral y por tanto se acredita dicho elemento, dado que, la Sala Superior ha señalado que se actualiza el elemento mencionado cuando se trata de actos realizados por los militantes, aspirantes, candidatos o precandidatos de los partidos políticos. Por tanto en el caso que nos ocupa está demostrado, que el sujeto infractor tiene el carácter de militante, ya que es un hecho público y notorio que el Senador Ramiro Hernández García se encuentra afiliado en el Partido Revolucionario Institucional al haber sido postulado por dicho instituto político para el cargo que actualmente ocupa y por tanto se tiene por acreditado el elemento personal en estudio.

Lo anterior, porque en el caso del referido denunciado, esta autoridad comicial estima que al ser militante de un partido político tiene la posibilidad de obtener al interior del partido para el cual milita, una candidatura para un cargo de elección popular, quien con su actuar y a fin de verse beneficiado con esa designación, podría trastocar las condiciones de equidad de la futura contienda electoral

Ahora bien, por cuanto hace al **elemento temporal,** este órgano colegiado considera que, en el caso concreto, se encuentra acreditado, toda vez que los hechos denunciados tuvieron lugar en fecha previa al inicio del procedimiento interno de selección de precandidatos o candidatos, antes del registro interno ante los partidos políticos y previamente al registro de candidatos, tomando en consideración que este organismo electoral entre sus atribuciones cuenta con la facultad de analizar, determinar y, en su caso, sancionar la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, con independencia de que no haya iniciado el proceso electoral, es decir, en cualquier momento en que sean denunciados o identificados los hechos infractores, por tanto dicho elemento queda acreditado con las pruebas reseñadas que obran en el procedimiento.

Por otra parte, con relación al **elemento subjetivo**, este Consejo General estima que del análisis individual, así como del realizado en forma conjunta con los diversos elementos que obran en actuaciones, no es posible tener por acreditado

dicho elemento, máxime que de las constancias que obran en actuaciones, no se desprende que Ramiro Hernández García conforme a los actos desplegados, hubiese propuesto alguna plataforma electoral, ya que en cuanto al elemento subjetivo, la Sala Superior sostuvo que para actualizarse el elemento subjetivo aludido solamente puede darse si los actos desplegados tienen por objeto presentar a la ciudadanía una candidatura o precandidatura en particular y se den a conocer sus propuestas en base a una plataforma electoral conforme a una propaganda emitida fuera de los periodos legalmente permitidos para considerar que es ilícita; por el contrario, los actos desplegados por Ramiro Hernández García tuvieron por objeto únicamente el realizar la toma de protesta de los diversos enlaces legislativos de los militantes del Partido Revolucionario Institucional, y no la de presentar a la ciudadanía candidatura alguna previa a los procesos de selección interna de los partidos políticos.

En relatadas condiciones, al no acreditarse el elemento **subjetivo** que estableció la Sala Superior como uno de los elementos condicionantes para tenerse por acreditada la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, se concluye que resultan insuficientes los hechos acreditados para que se actualice el supuesto previsto como infracción en la legislación estatal de la materia, consistente en la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, atribuidos a Ramiro Hernández García, conforme al numeral 449, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por las consideraciones siguientes.

Resulta indispensable analizar el contenido de cada una de las notas periodísticas recabadas por la Secretaría Ejecutiva, para estar en aptitud de verificar si efectivamente el denunciado incurrió en conductas ilegales.

Al respecto, las notas periodísticas son las siguientes.

- ***Nota de fecha 18 de Junio del 2011, publicada en el diario local denominado "EL OCCIDENTAL" titulada "Ramiro Hernández quiere todo o nada".***

  De la cual se desprende en lo que al caso particular interesa las manifestaciones siguientes:

  "Mi proyecto lo tengo muy claro y ese es el gobierno del estado de Jalisco estoy buscando la candidatura y en esa línea estoy trabajando".

"Me interesa ser el próximo gobernador del estado de Jalisco, nos estamos preparando para ello".

- ***Nota de fecha 22 de Junio del 2011, publicada en el diario local denominado "EL OCCIDENTAL" titulada "Ramiro se dice preparado".***

"Reitera su interés por ser el elegido de su partido para representarlos en la próxima contienda electoral con miras a ocupar el cargo de gobernador".

- ***Nota de fecha 26 de Junio del 2011, publicada en el diario local denominado "EL OCCIDENTAL" titulada "Se destapo Ramiro Hernández".***

"Vamos a hacer realidad nuestros sueños, quiero ser Gobernador, quiero ser Gobernador y sé que con el apoyo de ustedes voy a ser Gobernador.

"Fue enfático al referir que lo señalado ante miles de personas no era un destape, argumentando que sus intenciones eran conocidas desde hace tiempo".

- ***Nota de fecha 26 de Junio del 2011, publicada en el diario local denominado "MURAL" titulada "Anuncia Ramiro ir por Gubernatura".***

"Ante cerca de 15 mil priistas en un recinto con ambiente de festival, ayer el Senador Ramiro Hernández García aceptó aspirar a la candidatura del PRI al Gobierno del Estado".

"Si quiero ser Gobernador y, con el apoyo de ustedes, voy a ser Gobernador de Jalisco", aseveró al final de su discurso en Expo Guadalajara.

Algunos que acompañaron al legislador priista fueron el diputado federal Trinidad Padilla; el secretario general de Guadalajara, Roberto López Lara; la regidora tapatía Idolina Cosío, así como los rectores de centros

universitarios de la UdeG Mario Alberto Orozco y Héctor Raúl Pérez Gómez.

"También acudió el Alcalde de El Salto, Gerardo González, el diputado local Salvador Arellano; el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe Álvarez Cibrián y el ex Gobernador Flavio romero de Velasco".

- ***Nota de fecha 26 de Junio del 2011, publicada en el diario local denominado "PUBLICO" titulada "Ramiro Hernández ratifica aspiraciones".***

"El senador por el Partido revolucionario Institucional (PRI) Ramiro Hernández García reafirmó sus aspiraciones para contender por su partido en las elecciones del 2012 para la gubernatura del estado de Jalisco".

"El destape oficial ocurrió durante la toma de protesta de los quince mil enlaces legislativos de los 125 municipios del estado, realizada este sábado en ExpoGuadalajara, informo el senador en un comunicado.

"Vamos a hacer realidad nuestro sueño, quiero ser gobernador, quiero ser gobernador, y se que con el apoyo de ustedes puedo ser y voy a ser gobernador".

"En rueda de prensa el legislador jalisciense aseguró que cuenta con el apoyo de más de 50 mil enlaces legislativos que permanentemente trabajan en la concientización ciudadana.

- ***Nota de fecha 26 de Junio del 2011, publicada en el diario local denominado "LA JORNADA JALISCO" titulada "Quiero ser gobernador expresa Ramiro Hernández ante miles de priistas en la Expo".***

"Quiero ser gobernador ", expresó el senador del PRI por Jalisco Ramiro Hernández García con los brazos extendidos tal cual redentor ante una feligresía de 15 mil priistas reunidos ayer en Expo Guadalajara.

"Si quiero ser gobernador y con el apoyo de ustedes, voy a ser gobernador de Jalisco", aseveró la figura política que se adelantó ayer por la mañana al resto de aspirantes priistas principalmente los alcaldes metropolitanos tricolores en la carrera por el gobierno del estado para los comicios de 2012.

- ***Nota de fecha 27 de Junio del 2011, publicada en el diario local denominado "LA JORNADA".***

"Quiero ser gobernador ", expresó el senador del PRI por Jalisco Ramiro Hernández García con los brazos extendidos tal cual redentor ante una feligresía de 15 mil priistas reunidos ayer en Expo Guadalajara.

"Si quiero ser gobernador y con el apoyo de ustedes, voy a ser gobernador de Jalisco", aseveró la figura política que se adelantó ayer por la mañana al resto de aspirantes priistas principalmente los alcaldes metropolitanos tricolores en la carrera por el gobierno del estado para los comicios de 2012.

En la totalidad de las notas referidas se hace mención que dicho denunciado se hizo acompañar de diversos militantes del Partido Revolucionario Institucional en el que sostuvo su interés para contender para el cargo de elección popular en el próximo proceso electoral que se avecina ***mostrando sus intenciones de gobernar a Jalisco,*** *durante el acto de la toma de protesta de diversos enlaces legislativos, llevada a cabo en las instalaciones de la Expo Guadalajara, en el cual fue acompañado por diversos funcionarios y ex funcionarios públicos emanados o afiliados al Partido Revolucionario Institucional, ya que todas y cada una de las notas periodísticas referidas se encuadran sobre el mismo acto desplegado por el presunto infractor.*

Ahora bien, del contenido de las probanzas anteriores se pueden desprender los elementos que a continuación se enlistan:

1. Que Ramiro Hernández García, sí expreso su deseo de ser Gobernador del Estado Jalisco.

2. Que Ramiro Hernández García, sí realizó un evento público en las instalaciones de la Expo Guadalajara, en el que asistieron entro otros diversas personalidades

del ámbito público como lo son funcionarios y ex funcionarios militantes del Partido Revolucionario Institucional, en el cual manifestó abiertamente su aspiración a contender por el cargo de Gobernador del Estado de Jalisco en el proceso electoral ordinario que se avecina en la entidad.

Analizados todos los medios de convicción en conjunto, se advierte que se tiene una presunción de que el denunciado expresó su deseo de ocupar el Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa en el año dos mil doce, periodo en que se celebrará el proceso electoral local en el que se renovarán entre otros, el Gobierno del Estado, lo cual actualizaría su calidad de **aspirante a una candidatura.**

Máxime, porque el denunciado se encuentra afiliado al Partido Revolucionario Institucional, al ser un hecho público y notorio que fue postulado y elegido para el cargo que hoy desempeña como Senador de la Republica.

En concepto de este órgano colegiado aun cuando los hechos atribuibles a Ramiro Hernández García hayan sido acreditados de forma indiciaria conforme al contenido de las notas periodísticas recabadas por la Secretaría Ejecutiva, ello no implica que los mismos constituyan propiamente la realización de un acto de precampaña o campaña electoral, y por ende, falta de actualización del elemento subjetivo a que se hizo alusión anteriormente, en virtud de no estar acreditado que el presunto infractor haya tenido la intención de ostentarse como precandidato o candidato o bien, invitar a los electores a votar por él, debido a que manifestó que su actuar se derivó del desempeño de sus actividades como Senador de la Republica y no como actos tendientes a posicionarse en forma anticipada a los procesos de selección interna de los partidos políticos, máxime que conforme al contenido de las notas periodísticas se desprende que la manifestación en torno a señalar su pretensión para aspirar al cargo de Gobernador del Estado de Jalisco, se derivó a una pregunta expresa conforme a lo señalado en el diario local denominado El Occidental, de fecha veintiséis de junio del año en curso, titulado Se destapó Ramiro Hernández, en el que expresamente señala lo siguiente: "

> ***"Se destapó Ramiro Hernández***
> ***EL OCCIDENTAL***
> ***26 de Junio del 2011***
>
> *Guadalajara, Jalisco.- En un evento masivo con simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el senador Ramiro*

Hernández García se destapó como precandidato a la gubernatura del Estado 2012.

En medio de aplausos y a pesar de que lo esperaban dos horas antes, cuando tomó la palabra el priista ante cerca de 15 mil ciudadanos originarios de diferentes municipios metropolitanos y del interior del estado, los gritos de "Gobernador" se hicieron presentes, acompañados de las porras que recordaban el slogan de la precampaña de 2006 "Con todo", luego de casi 15 minutos de hablar sobre la necesidad de mejorar las condiciones sociales, "...respondió al cuestionamiento que una de las oradoras anteriores había hecho respecto a su intención de gobernar Jalisco en 2012, "Vamos a hacer realidad nuestros sueños, quiero ser Gobernador, quiero ser Gobernador y sé que con el apoyo de ustedes voy a ser Gobernador...".

Es preciso señalar que las notas de los medios de comunicación solo constituyen meras presunciones, conforme a la jurisprudencia 38/2002, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro: NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.[4]

No pasa desapercibido para esta autoridad comicial que resuelve, que si dicha conducta hoy atribuida en contra de Ramiro Hernández García, es desplegada bajo otras condiciones y circunstancias en la que se desarrollen actos tendientes a la obtención del voto y promulgación de plataforma electoral con miras al proceso electoral ordinario que se avecina, las mismas serían susceptibles de ser sancionadas por esta autoridad electoral al contravenirse la normatividad electoral de la entidad, ya que dichos actos se pudiesen considerar como un probable posicionamiento adelantado en beneficio propio y en perjuicio de los posibles contendientes que pudieran postularse dentro de los futuros procesos de selección interna de los partidos políticos.

Luego entonces, esta autoridad comicial, considera que se tiene por acreditado el hecho atribuible a Ramiro Hernández García, como lo es, la realización de un evento masivo en el cual participó en su calidad de Senador de la Republica; sin embargo de los medios probatorios recabados por la Secretaría Ejecutiva, no se desprenden elementos que puedan ser considerados como manifestaciones claras o específicas que puedan determinar que el encausado haya hecho patente su intención de promocionar alguna plataforma electoral o solicitar el voto a la

[4] Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tomo Jurisprudencia, páginas 192-193.

ciudadanía en general dentro de un proceso de selección interna o jornada comicial, para que dicha conducta pudiese ser considerada como una violación a la legislación electoral de la entidad, por ello resulta innegable que los hechos acreditados no traen como consecuencia la comisión de una conducta tipificada como infracción en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, llámese en estricto sentido la realización de actos que pudieren considerarse como anticipados de precampaña o campaña.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, se

R E S U E L V E

PRIMERO. No se acredita la infracción atribuida a Ramiro Hernández García, en los términos precisados en el considerando **XII** del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal la presente a Ramiro Hernández García.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Guadalajara, Jalisco, a 7 de Septiembre de 2011.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO
SECRETARIO EJECUTIVO

TJB/emr